



## **REGLAMENTO DEL JUEGO DE PETANCA**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1 - Formación de los equipos y categorías.**

El Juego de Petanca enfrentará:

- 2 jugadores a 2 jugadores (Dupletas)

Cada jugador dispone de 3 bolas para lanzar.

- Habrá 2 categorías diferenciadas: masculina (2 parejas por municipio) y femenina (1 pareja por municipio).

Cualquier otra fórmula está prohibida.

#### **Artículo 2 - Características de las bolas.**

La Petanca se juega con bolas, las cuales tienen que reunir las características siguientes:

1) Ser de metal.

2) Tener un diámetro comprendido entre 7,05 cm. (mínimo) y 8 cm. (máximo).

3) Tener un peso comprendido entre 650 gramos (mínimo) y 800 gramos (máximo).

4) No podrán contener plomo ni arena y con carácter general no deberán estar trucadas ni deberán haber sufrido transformación o modificación alguna tras su fabricación.

#### **Artículo 2 bis – Sanciones por bolas no conformes**

El jugador que incurra en cualquiera de las infracciones previstas en el apartado 4) del artículo anterior, será inmediatamente excluido de la competición, así como su/s compañero/s de equipo.

Las bolas no trucadas pero excesivamente usadas, o de fabricación defectuosa, que no fueran aprobadas en los exámenes de control, o que no respondieran a las normas señaladas en los apartados 1), 2) y 3) del artículo anterior, deberán ser sustituidas. También podrá cambiar el juego de bolas.



## *Asociación Cultural y Deportiva “Juegos de la comarca”*

Las reclamaciones que se refieren a estos tres apartados, formuladas por los jugadores, son admisibles antes del principio de la partida. Estos últimos se asegurarán que sus bolas y las de sus adversarios responden a las normas señaladas. Las reclamaciones referentes al apartado 4), son admisibles durante toda la partida, pero sólo pueden ser formuladas entre dos jugadas. Sin embargo a partir de la tercera jugada, si la reclamación es sin fundamento, significará una penalización de tres puntos que serán añadidos al tanteo del equipo contrario. El árbitro y el comité de competición pueden, en todo momento, proceder a controlar las bolas de uno o varios jugadores.

### **Artículo 3 – Boliches aceptados**

Los boliches serán de madera o de material sintético.

Su diámetro debe ser de 30 mm. (tolerancia +/- 1 mm.).

Los boliches pintados están autorizados, pero no deben poder ser recogidos con un imán.

### **Artículo 4 – Licencias.**

Los árbitros pueden reclamar la identidad de los jugadores en cualquier momento de la partida a petición de otros jugadores. Si la identidad no fuera la misma que la de la inscripción todos los jugadores de ese municipio quedarían eliminados y además perderían 100 puntos en la clasificación de municipios.

## **JUEGO**

### **Artículo 5 – Áreas de juego y terrenos reglamentarios.**

La Petanca se practica sobre toda clase de terrenos. Un área de juego delimita un número indeterminado de terrenos limitados por hilos (cuerdas) cuyo grosor no influya en la buena marcha del juego.

Se jugará en un terreno delimitado. La pista debe tener las dimensiones mínimas siguientes: 4 m. de anchura y 15 m.

Las partidas se jugarán en la fase de grupos a 9 puntos, cuartos de final y lucha por el 5º al 8º puesto a 11 puntos, semifinales a 13 puntos y 3º y 4º puesto y gran final a 15 puntos.



## **Artículo 6 – Inicio del juego. Reglamento relativo a la circunferencia**

Los jugadores deben sortear para determinar el equipo que lanzará primero el boliche.

En caso de asignación de una pista por la organización, el boliche deberá ser lanzado en la pista designada. Los equipos concernientes no pueden irse a otra pista sin la autorización del árbitro.

Cualquier jugador del equipo que haya ganado el sorteo, escogerá el punto de partida y trazará o depositará sobre el suelo una circunferencia de forma que los pies de todos los jugadores puedan ser puestos totalmente en el interior de la misma. La circunferencia trazada no puede medir menos de 35 cm. ni más de 50 cm. de diámetro. En caso de circunferencia prefabricada, ésta deberá ser rígida y tener un diámetro interior de 50 cm. (tolerancia +/- 2 mm.)

Las circunferencias de lanzamiento prefabricadas serán utilizadas por decisión del organizador, que deberá proveerlas.

La circunferencia de lanzamiento, válida para los tres lanzamientos consecutivos a los que tiene derecho un equipo, debe ser trazada o depositada a más de un metro de todo obstáculo.

El equipo que va a lanzar el boliche debe borrar todas las circunferencias de lanzamiento situadas en las proximidades de la que se va a utilizar.

El interior del círculo puede ser limpiado totalmente durante una jugada, pero deberá volverse a dejar en su estado inicial, al finalizar la jugada.

El círculo no está considerado como terreno prohibido.

Los pies deben estar totalmente en el interior de la circunferencia de lanzamiento sin pisarla y no deben salir de ella ni separarse totalmente del suelo, hasta que la bola lanzada haya tocado el terreno. Ninguna otra parte del cuerpo podrá tocar el suelo del exterior de la circunferencia.

Los inválidos de un miembro inferior, están excepcionalmente autorizados a colocar sólo un pie en el interior de la circunferencia de lanzamiento.

Para los jugadores que van en silla de ruedas, al menos una de las ruedas (la del brazo con la que juegue la bola) debe colocarse en el interior del círculo. El lanzamiento del boliche por el jugador de un equipo, no implica, necesariamente, que tenga la obligación de jugar primero.



## **Artículo 7 – Distancias reglamentarias para el lanzamiento del boliche**

Para que el boliche lanzado por un jugador sea válido, es necesario:

1) Que la distancia que le separa del borde interior más próximo de la circunferencia de lanzamiento sea de:

- 6 metros mínimo y 10 metros máximo.

2) Que la circunferencia de lanzamiento, esté a un metro como mínimo de todo obstáculo.

3) Que el boliche esté a un metro, como mínimo, de todo obstáculo y del límite más próximo.

4) Que sea visible por el jugador colocado con los pies en los extremos interiores de la circunferencia de lanzamiento y con el cuerpo absolutamente recto. En caso de duda sobre este punto, el árbitro decidirá sin posibilidad de apelación si el boliche es visible.

En la jugada siguiente, el boliche se lanzará desde una circunferencia trazada o depositada en la parte opuesta del terreno de juego desde donde se lanzó la vez anterior y así sucesivamente.

Si tras tres lanzamientos consecutivos del mismo equipo, el boliche no ha sido lanzado en las condiciones reglamentarias antes mencionadas, el turno de lanzamiento pasará al equipo contrario que dispondrá igualmente de tres lanzamientos. En este caso, y si este nuevo equipo tampoco acierta en sus tres lanzamientos, la circunferencia no podrá ser nuevamente trasladada.

El tiempo máximo para efectuar los tres lanzamientos es de un minuto. En todo caso, el equipo que ha perdido el boliche tras sus tres primeros intentos, jugará la primera bola.

## **Artículo 8 – Validez del lanzamiento del boliche**

Si el boliche lanzado es interceptado por el árbitro, un jugador, un espectador, un animal o cualquier objeto móvil, el lanzamiento no será válido y deberá repetirse sin que sea contabilizado a efectos de los tres a los que tiene derecho el jugador o su equipo.

Una vez lanzado el boliche se podrán realizar las reclamaciones pertinentes por su posible posición incorrecta. Una vez que se haya lanzado la primera bola, no se podrán realizar reclamaciones y se deberá jugar con la posición en la que el boliche fue lanzado inicialmente.

Para que el boliche sea relanzado, es necesario que ambos equipos hubieran reconocido que el lanzamiento no había sido válido o que el árbitro lo haya decidido así. Si un equipo procede de otro modo, pierde el derecho del lanzamiento del boliche.









## **Artículo 17 – Lanzamiento de bolas y bolas que salgan de la pista**

Nadie podrá a título de prueba, durante la partida, lanzar bolas al terreno de juego. Los jugadores que no respeten esta norma podrán ser sancionados según lo dispuesto en el capítulo “Disciplina” del artículo 34.

Durante una jugada, las bolas que salgan de la pista señalada, son válidas (excepto en el caso previsto en el artículo 18).

## **Artículo 18 – Bolas nulas**

Toda bola es considerada nula en el momento que entra en terreno prohibido. Una bola a caballo sobre el límite del terreno autorizado es válida. La bola es nula cuando haya sobrepasado totalmente el límite del terreno autorizado, es decir, cuando se sitúa totalmente más allá del aplomo de este límite. Igualmente es nula cuando en terreno marcado, la bola atraviesa totalmente más de una pista lateral contigua a la utilizada o sale por el fondo de la pista.

Si la bola retorna al terreno de juego, ya sea debido a la pendiente del terreno, o sea devuelta por un objeto móvil o inmóvil, será inmediatamente retirada del juego y todo aquello que hubiera podido desplazar después de su paso por el terreno prohibido será devuelto a su lugar. Toda bola nula, debe ser inmediatamente retirada del terreno de juego. De otra forma, será considerada como válida desde el momento en que una bola sea jugada por el equipo contrario.

## **Artículo 19 – Bola parada**

Toda bola jugada, parada o desviada por un espectador o por el árbitro, conservará su posición en el punto de inmovilización.

Toda bola jugada, parada o desviada involuntariamente por un jugador del equipo al que pertenece, será nula.

Toda bola jugada al punto, parada o desviada involuntariamente por un adversario, podrá a elección del jugador, ser relanzada o dejarla en su punto de inmovilización.

Cuando una bola tirada o golpeada sea parada o desviada involuntariamente por un jugador, su adversario podrá:

- 1) Dejarla en su punto de inmovilización.
- 2) Colocarla en la prolongación de la línea que iría desde su lugar primitivo a su punto de parada, pero únicamente en terreno autorizado y a condición de que hubiera sido marcada. El jugador que voluntariamente pare una bola en movimiento, será inmediatamente descalificado de la partida en juego al igual que su equipo.





## **Artículo 20 – Tiempo autorizado para jugar**

Una vez lanzado el boliche, todo jugador dispondrá de un minuto para lanzar su bola. Este lapso de tiempo, empezará a contar desde el momento que se detiene el boliche, la bola jugada anteriormente o una vez finalizada la medición si esta hubiera sido necesaria.

Estas mismas normas, se aplican para el lanzamiento del boliche, es decir 1 minuto para los tres lanzamientos.

El jugador que no respete dicho lapso de tiempo, incurrirá en las penalizaciones previstas en el capítulo “Disciplina” del artículo 34.

## **Artículo 21 – Bolas desplazadas**

Si una bola parada se desplazara como consecuencia del viento o de la inclinación del terreno, por ejemplo, será colocada nuevamente en su lugar original. Igualmente, ocurrirá si es desplazada accidentalmente, por un jugador, el árbitro, un espectador, un animal o cualquier objeto móvil.

## **Artículo 22 – Jugador que juega una bola distinta a la suya**

El jugador que jugara una bola distinta a la suya, será amonestado, la bola jugada será válida, pero deberá ser inmediatamente sustituida tras una eventual medición.

En caso de reincidencia en el transcurso de la partida, la bola del jugador infractor será nula y todo lo que hubiera desplazado, será devuelto a su lugar original.

## **Artículo 23 – Bola jugada contrariamente a las normas**

Toda bola jugada contrariamente a las normas será nula y todo lo que hubiera desplazado en su trayectoria será devuelto a su lugar original, si estuviera marcado.

Sin embargo, el contrario tiene derecho a aplicar la regla de la ventaja y declarar que es válida. En ese caso, la bola jugada al punto o al tiro es válida y todo lo que hubiera desplazado, permanecerá en su nueva posición.

## **PUNTUACION Y MEDICION**

### **Artículo 24 – Levantamiento momentáneo de las bolas**

Para poder efectuar la medición de un tanto, se autoriza a desplazar momentáneamente, tras marcarlas, las bolas y los obstáculos situados entre el boliche y la bola a medir. Una vez efectuada la medición, las bolas y los obstáculos retirados, serán colocados nuevamente en sus lugares. Si los obstáculos no pudieran ser retirados, la medición se efectuará con la ayuda de un compás.





Si al final de una jugada, no quedaran bolas en el terreno de juego autorizado, la jugada será nula.

### **Artículo 29 - Cuerpo extraño adherido a la bola o boliche**

Todo cuerpo extraño adherido a la bola o boliche debe ser retirado, antes de efectuar la medición del tanto.

## **DISCIPLINA**

### **Artículo 30 - Reclamaciones**

Para que una reclamación sea admitida, debe haber sido hecha al árbitro. Si la partida ha finalizado, ninguna reclamación puede ser admitida.

Cada equipo es responsable del control del adversario (inscripción, categoría, terreno de juego, bolas, etc.).

### **Artículo 31 – Penalizaciones por ausencia de equipos o jugadores**

Los jugadores deberán estar presentes en la mesa de control, tanto en el momento del sorteo como a la proclamación de los resultados de dicho sorteo. Si un cuarto de hora después de la proclamación de los resultados del sorteo, uno de los equipos no hubiera comparecido en el terreno de juego, será penalizado con un punto, que se anotará a la cuenta del equipo contrario.

Pasado ese plazo, la penalización se incrementará en un punto por cada cinco minutos de retraso.

Las mismas penalizaciones serán aplicadas durante el transcurso de la competición tras cada sorteo que se produjera, y al reiniciarse la partida tras ser interrumpida por un motivo cualquiera.

Será eliminado de la competición, el equipo que no esté presente en el terreno de juego después de media hora del comienzo o reanudación de las partidas.

Un equipo incompleto tiene la facultad de comenzar la partida sin esperar al jugador ausente, si bien, no dispondrá de sus bolas.

Ningún jugador podrá ausentarse de la partida ni abandonar el terreno de juego sin la autorización del árbitro.





### **Artículo 37 – Falta de deportividad**

Los equipos que disputaran una partida, haciendo pruebas de falta de deportividad o respeto hacia el público, dirigentes o árbitros, serán excluidos de la competición. Esta expulsión, puede llevar a cabo la no homologación de los resultados eventualmente obtenidos, así como la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 38.

### **Artículo 38 - Incorrecciones**

El jugador culpable de incorrecciones y con mayor razón el que fuera culpable de violencia verbal o física hacia un dirigente, un árbitro, otro jugador o un espectador, incurrirá en una o varias de las sanciones siguientes, según la gravedad de la falta.

1) Exclusión de la competición, siendo extendida a su compañero de equipo.

Las sanciones 1, 2, 3 y 4 son aplicadas por el árbitro.

Las sanciones 5 y 6 son aplicadas por el comité de competición sancionador.

Un comportamiento correcto será exigido a cada jugador.

### **Artículo 39 – Obligaciones de los Árbitros**

Los árbitros designados para dirigir las competiciones, están encargados de vigilar la estricta aplicación de este reglamento de juego, tanto desde el punto de vista técnico como moral. Están autorizados para expulsar de la competición a todo jugador o equipo que rehúse aceptar su decisión.

Los espectadores deberán tener un comportamiento correcto durante el juego. Será causa de expulsión de jugadores y espectadores el no guardar el silencio oportuno cuando se esté compitiendo.

### **Artículo 40 – Composición y decisiones del Comité de Competición**

Todo caso no previsto en el presente Reglamento, será sometido al árbitro que podrá recurrir a la Comisión de Trabajo de Los Juegos de la Comarca.



## **EL TORNEO**

### **Artículo 41 – Periodo de inscripción.**

El periodo de inscripciones finalizará el domingo 8 de abril de 2018. Finalizado el periodo de inscripción no se admitirá a ninguna pareja.

Serán inscritas 2 parejas para Torneo Masculino y 1 pareja para el Torneo Femenino.

En la categoría masculina se deberá indicar la pareja N°1 y la pareja N°2 de la localidad pertinente.

### **Artículo 42 – Sorteo y condicionantes.**

El sorteo se realizará en la localidad de Torrico un día entre el 9, 10, 11 y 12 de abril de 2017.

- **Categoría Masculina:** las 22 parejas inscritas se repartirán en 4 Grupos.

- Grupos A y B con 5 parejas.
- Grupos C y D con 6 parejas.

#### *Condicionantes del Sorteo:*

- ✓ No podrán coincidir 2 parejas del mismo municipio en el mismo grupo.
- ✓ Habrá equidad en el número de parejas 1 y 2 en los grupos.  
Los grupos C y D tendrán tres parejas N°1 y tres parejas N°2.  
El Grupo A tendrá tres parejas N°1 y dos parejas N°2.  
El Grupo B tendrá dos parejas N°1 y tres parejas N°2.

- **Categoría Femenina:** las 11 parejas inscritas se repartirán en 2 Grupos.

- Grupo A con 5 parejas.
- Grupo B con 6 parejas.

### **Artículo 43 – Fecha y lugar del Torneo de Petanca.**

Se disputará el fin de semana del 13 al 15 de abril en la localidad de Torrico.









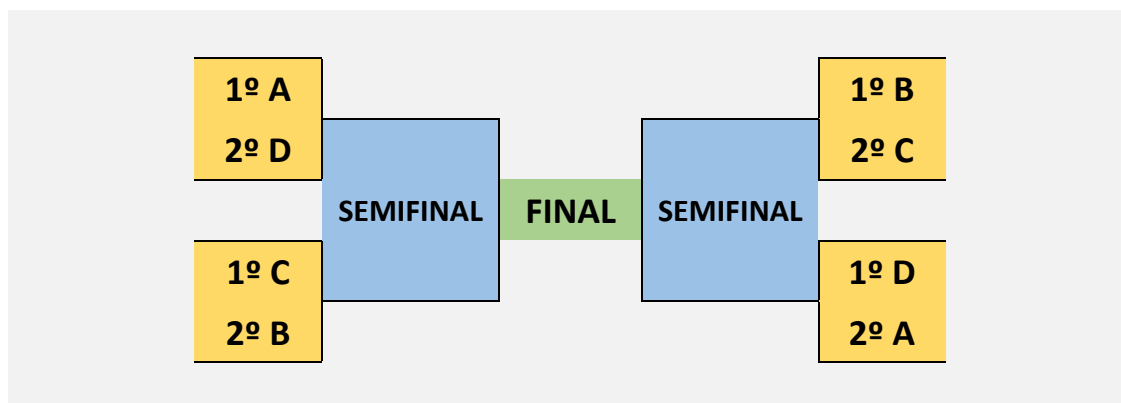
**Artículo 46 – Cuadro del Torneo.**

- Categoría Masculina.

Fase de Grupos

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
A1	B1	C1	D1
A2	B2	C2	D2
A3	B3	C3	D3
A4	B4	C4	D4
A5	B5	C5	D5
		C6	D6

Fase Final





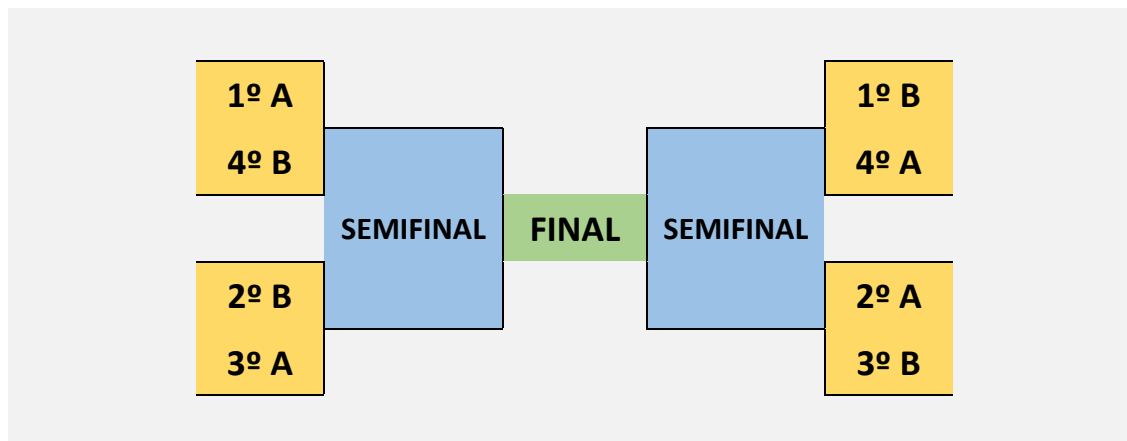
# Asociación Cultural y Deportiva "Juegos de la comarca"

- Categoría Femenina.

## Fase de Grupos

<b>GRUPO A</b>	<b>GRUPO B</b>
<b>A1</b>	<b>B1</b>
<b>A2</b>	<b>B2</b>
<b>A3</b>	<b>B3</b>
<b>A4</b>	<b>B4</b>
<b>A5</b>	<b>B5</b>
	<b>B6</b>

## Fase Final





### **Artículo 47 – Premios.**

Las 3 primeras parejas clasificadas de cada categoría ganarán medallas de Oro, Plata y Bronce respectivamente; las cuales serán entregadas el sábado 16 de junio en la Ceremonia de Clausura en Oropesa.

### **Artículo 48 – Puntuación por municipio.**

Las 2 categorías darán puntuación para los municipios.

En la Categoría Masculina, de las 2 parejas que representan a cada municipio, solamente podrá obtener puntuación para su pueblo la mejor clasificada.

- Las puntuaciones son:

POSICIÓN	PUNTUACIÓN
1	25
2	20
3	16
4	13
5	11
6	10
7	9
8	8
9	7
10	6
11	5

- En la Categoría Masculina, si dentro de las 8 parejas clasificadas para cuartos de final no estuvieran representados los 8 municipios que obtienen puntuación entonces para determinar el orden de la clasificación con esos municipios que no están representados habría que dictaminar los puestos hasta el 8 atendiendo a lo sucedido en las fases anteriores utilizando las siguientes y en este orden:
  - Ratio de partidos ganados.
  - Ratio de puntos a favor y en contra.
- Así mismo se realizará la clasificación del 9 al 11, atendiendo a los parámetros anteriormente expuestos.



*Asociación Cultural y Deportiva “Juegos de la comarca”*

